

El Rey

132

En quanto por parte de la ciudad de Nitoray provincia de calaua se me
ahecho relacion q^{ue} hauido diferencia entre ellos sobre el nombramiento
de el d^{ho} y o^{ff}icial de los quatrocientos y noventa y cinco q^{ue} hauido y
provincia meruelen feruir quando se fiesse o canon de guerra en los
d^{os} d^{os} de tomaran y que por d^{os} de las q^{ue} en m^{er} feruir. no aya
dila^{cion} y falta sean combenidos concertados En quelo dos rep^{re}
ordinarios de los de la d^{ha} ciudad y el procurador General
della se unten contra i personas nombradas por la d^{ha} provin^{cia}
y naturales de las d^{has} mandades della y nombrento dos
seys d^{os} de la d^{ha} ciudad de Nitoray en quien concuerren la qualidad
de limpieza de sangre que combiene con la ley y estatuto de
della d^{ha} ciudad y estatuto della y el d^{ho} sea unadelas
mandades de la d^{ha} provincia como no sea de la adherida
ala d^{ha} ciudad como tod^a ha fonsado por la concordia q^{ue} sobre ello
formaron en el lugar de curbanos y en la d^{ha} mandad de
arracua en quatro dias del mes de octu^{bre} del ano pasado de
1601 sup^o de conformidad la d^{ha} ciudad y provincia q^{ue}
mejor se cumpla y grande lo furo d^{ho} mandase aprobar y
confirmar la d^{ha} concordia y dar m^{er} real cedula para q^{ue} asy
se p^ude cumplir y exente de aqui adelante. Hauiendo f^u
v^{er}do en el m^{er} con^{se}jo de guerra los d^{os} ho^{rs} papeles q^{ue} se han presentado
por donde const^a que es cierta su relacion. y deseando que se cumpla
con los lo^{rs} q^{ue} hasta aqui hauido y las d^{has} elecciones

85
General para quel que lo fuere sea tambien app. y en la
election se diga que en nombre por diputado gemal y raso
de la dicha ciudad y provincia y comotalesa obbediendo y tenyendo
plenipotenciado para los casos tocantes ala Melia como la
tiene para los de la provincia y Hermandad de declaracion
y ausencia o otro ley impedim. No pueda delegar
el cargo de app. en persona alguna
Costumbre ha de ser en el diputado gemal y que sub. sea
el tal caso sea y de platicar la concordia y Santa Fe la
seis personas que esta acordado y sea y de la Noche
Una que sea app. durante la ausencia o impedim. ley.
del diputado gemal como mas largamente me consta
de la escriptura de declaracion que hanian hecho en la
ciudad de Vitoria a 23 de mayo de noventa
de el duque de Vitoria sup. me sea fecho ezer el
orden de mandarla confirmari que se guarde y cumpla
en todo y por todo juntamente con la d. concordia y
cedula de 22 de noventa. Y hauiendose todo
visto en el miconi de guerra hecho por bien de
confirmar la dicha concordia en todo y por todo y como ella
se contiene conque en ultimo que se pusiere al d. diputado
gemal se diga como queda referido, diputado gemal
glorioso de la senescalque me fuele se murla en
Vitoria y provincia de alava, y en Vitoria

Data
22 de
1603